

Acuerdo de 22 de julio de 2026 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se procede a la reasignación de presupuesto de la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “subasta como servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU

Mediante Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, parcialmente modificado por el Real Decreto 149/2026, de 25 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “Subasta como Servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2026 de este Consejo de Administración, se aprueba la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “Subasta como Servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en adelante “la convocatoria”.

Conforme a las citadas bases reguladoras, las ayudas reguladas en las mismas serán financiadas con presupuesto de la Inversión 1 del Componente 9 (C9.I1) y de la Inversión 2 del Componente 31 (C31.I2), de acuerdo con la distribución prevista, en su caso, en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta los objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID).

La disposición tercera de la segunda convocatoria de referencia establece en su apartado 2 que “el presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 440.500.000 euros. 304.100.000 euros, vinculados a la inversión C9.I1, serán destinados a la temática 1: INNOVFUND-2025- AUC-H2-RFNBO-GENERAL y 136.400.000 euros, vinculados a la inversión C31.I2, a la temática 3: INNOVFUND-2025- AUC-H2- RFNBOLOWCARB-MAR-AVI”.

Además, el apartado 5 de dicha disposición prevé que “un mismo proyecto no podrá ser apoyado combinando ambas bolsas presupuestarias provenientes de diferentes componentes del PRTR”.

Con fecha 16 de julio de 2026, la Comisión Europea y el Secretario de Estado de Energía han autorizado la reasignación de 300.314.707,28 euros, desde el presupuesto asignado a la C9.I1, a la C31.I2, procediendo al correspondiente reajuste de los hitos y objetivos de las citadas componentes.

En su virtud, atendiendo a la necesidad de adecuar las condiciones de distribución del presupuesto establecido en la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “Subasta como Servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, aprobada por Resolución de 18 de marzo de 2026 de este Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.1 de las bases reguladoras establecidas por el Real Decreto 535/2025, de 24 de junio y con lo previsto en el artículo 7.1 g), del Estatuto de este Instituto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que corresponde al Consejo de Administración la competencia para autorizar los gastos y disponer de los fondos de la entidad, procede dictar el siguiente,

ACUERDO

Primero: Autorizar la reasignación del presupuesto disponible de la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “subasta como servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU, vinculando a la Componente 31 Inversión 2 el presupuesto disponible en la Componente 9 Inversión 1.

Segundo: En consecuencia, destinar 300.314.707,28 euros de la Componente 9 Inversión 1, a la Componente 31 Inversión 2, sin que suponga un incremento del presupuesto máximo destinado a esta convocatoria, ni se altere el objeto y finalidad de la misma.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica de este Instituto y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto: Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.